

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DINERO).
Radicado: No. 110014003016 2021 00664 00.
Demandante: RENTING COLOMBIA S.A.S.
Demandado: PETRALOG S.A.S

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- CORREGIR los proveídos emitidos el auto del 14 de julio de 2021, por medio del cual se libró la orden de pago y se decretaron medidas cautelares, en el sentido que el nombre correcto de la demandante es **RENTING COLOMBIA S.A.S.**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art 286 C.G.P.)

2.- NOTIFICAR esta decisión conjuntamente con el auto de mandamiento de pago corregido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4720c6757b17d6c5d75ccfae985bbbd0dbb1137058ec5a4f4e205d3f8f8037
8e**

Documento generado en 03/11/2021 10:56:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>